



CONSEJOS DE SU ASESOR

agosto 2014

En Este Boletín

- Plan Pive 6.
- Cómo entender los conceptos de una nómina.
- ¿Cuánto tiempo hay que conservar la documentación contable y fiscal de una empresa?
- Cuenta atrás para comunicar la retribución en especie: ¿Qué y cómo cotiza?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Plan Pive 6.

Desde el 27 de junio de 2014 se encuentra vigente la sexta convocatoria del Plan de Incentivos para Vehículos Eficientes (PIVE 6). El presupuesto de esta edición asciende hasta los 175 millones de euros.

Objetivo

Subvencionar la adquisición de vehículos nuevos de categorías M1 y N1 (turismos y vehículos comerciales ligeros) de alta eficiencia energética, que vaya acompañada de la baja definitiva en tráfico de otro vehículo con más de 10 años y 7 años de antigüedad respectivamente.

Tramitación

Puntos de venta de vehículos adheridos al Programa.

Beneficiarios

Personas físicas, autónomos, microempresas, PYMES.

Requisitos

a) Los vehículos subvencionables serán nuevos y con las siguientes características:

- Turismos (M1): vehículos de motor convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos y los propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan, además del asiento del conductor, 8 plazas como máximo.
- Turismos (N1): vehículos comerciales ligeros, convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida o eléctricos puros.

b) El precio de los vehículos adquiridos, antes del IVA:

- No podrá ser superior a 25.000 euros salvo que el solicitante sea una persona con discapacidad que adquiera un vehículo adaptado que no deberá superar los 30.000 euros.
- El requisito del precio no resultará de aplicación a las subvenciones destinadas a la adquisición de

vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.

c) El adquirente del vehículo deberá acreditar la baja definitiva en circulación de un vehículo de categoría M1 o N1 de su propiedad con una antigüedad mínima de 10 años (M1) o 7 años (N1).

d) Tanto la matriculación del vehículo subvencionable, como la expedición del certificado acreditativo de la baja definitiva en tráfico del vehículo a achatarrear, no deberá haberse producido con anterioridad a la fecha en que surta efectos el Programa.

Cuantía

Los beneficiarios obtendrán las ayudas directamente, a la hora de abonar la factura en el concesionario, por una cuantía de **2.000 euros** (1.000 aportados por el Ministerio de Industria y otros 1.000 por el fabricante o importador).

En el caso de vehículos M1 de más de cinco plazas para familias numerosas o cuyo solicitante sea una persona con discapacidad, el descuento total será como mínimo de **3.000 euros**.

Plazo

Desde 27/06/2014 y hasta el 27/06/2015 o hasta agotar presupuestos.

Cómo entender los conceptos de una nómina.

La **nómina** es el documento que se entrega mensualmente a todos los trabajadores en el que aparece el detalle del salario que recibe, junto con las deducciones que se le practican de dicho salario.

La nómina se estructura en 4 bloques que vamos a definir y explicar a continuación:

1. Cabecera

Es la parte superior de este documento, en ella podemos encontrar todos los datos de identificación de la empresa y el trabajador, el periodo de liquidación así como el total de días de salario a percibir y la categoría o grupo profesional.

2. Devengos

Los devengos son todas las percepciones que recibe el trabajador por el desempeño de su trabajo. Pueden ser percepciones salariales (salario base, los complementos o pluses salariales, antigüedad, nocturnidad, etc.) y las percepciones no salariales excluidas de cotización (dietas de viajes, indemnizaciones, etc.). Parte de las percepciones salariales pueden ser abonadas como retribución en especie (utilización de un coche de empresa por ejemplo).

Todos estos conceptos componen lo que se denomina el **salario bruto**.

Con toda estos datos e información se determinan las bases de cotización por contingencias comunes y por contingencias profesionales (las cuales se trasladan a la seguridad social) y la base de IRPF se traslada a la Agencia Tributaria.

Pero ésa no es la cantidad que finalmente recibimos, ya que antes **se le descuenta todo lo que hemos de pagar a cuenta del IRPF y a la Seguridad Social**, es decir, las deducciones.

3. Deducciones

Las deducciones son las cantidades que se descuentan del salario bruto por aportaciones del trabajador a la Seguridad Social e IRPF. Dentro de las deducciones se encuadran conceptos como, la cuota sindical, la aportación del trabajador a las cuotas del Régimen General de Seguridad Social, retención por IRPF, y otros.

El porcentaje a calcular de IRPF varía en función de nuestra situación personal, si estamos casados, tenemos hijos, vivimos solo, etc. Pero también depende del tipo de contrato, y los ingresos que tengamos.

4. Las bases de cotización

Las bases de cotización, son las cantidades sobre las que se aplican los porcentajes correspondientes (tipo de cotización) a la aportación a la seguridad social tanto del trabajador como de la empresa.

Esta base es importante ya que va a determinar el importe de nuestra jubilación además del importe de las prestaciones en caso de solicitar el desempleo.

- Base de cotización por contingencias comunes: Esta destinada a cubrir las situaciones que deriven de enfermedades comunes, accidentes (no laborales) y la maternidad.
- Base de cotización por contingencias profesionales (como son los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional).
- Base de cotización por desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial (D, FP, Fogasa).
- Base de cotización adicional por horas extraordinarias.

En los últimos apartados de la nómina aparece el **líquido total a percibir** que es lo que realmente recibimos. Es el resultado del total devengado menos las deducciones correspondientes.

Por último y al pie de la nómina tiene que figurar el sello y la firma de la empresa, y un apartado donde firma el trabajador en concepto de acuse de recibo y de que se está de acuerdo con la nómina.

¿Cuánto tiempo hay que conservar la documentación contable y fiscal de una empresa?

A lo largo de la vida de una empresa se genera una enorme cantidad de documentación que obliga a disponer de una gran capacidad de almacenamiento. Todo empresario conoce la cantidad de papeles que genera un negocio, facturas, albaranes, pedidos, nóminas, etc.

La documentación contable que debe conservarse es:

- Libros obligatorios (Diario, Inventario y cuentas anuales)
- Libros no obligatorios (por ejemplo mayores, libros de IVA,...)
- Informes de auditoría.
- Justificantes de las anotaciones registradas en los libros (facturas emitidas y recibidas, documentos bancarios, tickets,...)

Según el artículo 30 del Código de Comercio, la documentación y justificantes deben conservarse **un mínimo de 6 años**, a partir del último asiento realizado en los mismos.

La documentación fiscal que debe conservarse es:

- Todas las declaraciones tributarias.
- Soportes documentales que justifiquen las anotaciones registradas (cualquier justificante que tenga transcendencia fiscal, incluidos los programas y archivos informáticos).

A **efectos fiscales**, la Ley General Tributaria establece el periodo de **prescripción de 4 años** a partir del día siguiente en el que finaliza el plazo de presentación voluntaria del impuesto.

Algunos supuestos especiales

- **Interrupción de la prescripción**, ya sea por una actuación de la Administración (inspección o comprobación) o por el sujeto (presentando declaración complementaria o presentación fuera de plazo o presentación de un recurso). Se empezará un nuevo periodo de prescripción de 4 años.
- **Facturas de inmovilizado**, deben conservarse durante todos los ejercicios en los que se genere el gasto de amortización, más los 4 años de prescripción desde que se termina de amortizar el bien.
- **Declaración de Bases Imponibles Negativas en el Impuesto sobre Sociedades**, conservar todos los justificantes contables y documentales del ejercicio en que se genera hasta que sea compensada en su totalidad, más los 4 años de prescripción desde que se compense la base imponible negativa.

Cambios en los delitos fiscales

Con la modificación del Código Penal, se introduce un nuevo tipo agravado que castiga los delitos fiscales más graves, con una pena de **2 a 6 años de prisión**. Al aumentar esta pena máxima, también se ha visto modificado el **plazo de prescripción** de estos delitos, pasando a ser de **10 años**.

En el caso de los delitos fiscales el nuevo tipo agravado se aplicará cuando la cuantía de la cuota defraudada supere los **600.000 euros**; cuando éste se cometa a través de una **organización o grupo criminal** o cuando se utilicen entidades que dificulten u **oculten la identidad del obligado tributario o la determinación de la cantidad** defraudada.

Por tanto, nuestra recomendación es que guarde toda la documentación fiscal durante **10 años** ya que la podrían exigir en el supuesto de encontrarnos en un proceso penal.

Cuenta atrás para comunicar la retribución en especie: ¿Qué y cómo cotiza?

Las empresas disponen de plazo hasta el **30 de septiembre** para la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a las primeras mensualidades afectadas.

Las empresas deberán informar de todos los conceptos que abonen en la nómina a sus trabajadores. Tanto si cotizan, como si no lo hacen.

Conceptos incluidos:

Vivienda y automóvil

Se mantiene la cotización a la Seguridad Social de la vivienda y del automóvil cuando forme parte de la remuneración del trabajador. En la vivienda es el 10 por ciento del valor catastral, y si no tiene esta valoración, el 5 por ciento del 50 por ciento del Impuesto sobre el Patrimonio. En el vehículo, si es propiedad de la empresa, el 20 por ciento anual del coste de adquisición. Si no, el 20 por ciento del valor de mercado del vehículo nuevo.

Plus de transporte

Deben cotizar a la Seguridad Social los complementos que reciben los trabajadores para el transporte entre su casa y la empresa

Vales de comida

Las empresas deben incluir en la base de cotización el importe íntegro de los vales o cheques de comida, ya que son salario en especie. El límite máximo exento hasta ahora era de 9 euros al día.

Préstamos a los trabajadores

Se mantiene su cotización por la diferencia entre el interés pagado y el interés legal (4 por ciento).

Enseñanza

También cotizarán las becas de enseñanza para los hijos de los trabajadores.

Participaciones y acciones de la empresa

A partir de ahora, cotiza a la Seguridad Social el importe íntegro. Hasta ahora estaban exentas las remuneraciones por un valor inferior a los 12.000 euros anuales.

Planes de pensiones

Se incluirán en las bases de cotización las aportaciones de las empresas a planes de pensiones, así como los primas de antigüedad que muchas compañías otorgan a los trabajadores que se jubilan. En general, deben estar en la base de cotización todas las mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la incapacidad temporal.

Están exentos de la base de cotización:

Gastos de manutención y estancia

Cuando el empleado trabaje fuera de su centro habitual y en una ciudad distinta: hoteles, restaurantes y otros establecimientos de hostelería, en las siguientes condiciones: cotiza todo el gasto que exceda los 53,34 euros por noche, en España, y los 91,35 euros, en el extranjero. En manutención, aportará a la Seguridad Social el importe que exceda los 26,67 euros al día, en España, y los 48,08 euros, en el extranjero.

Indemnizaciones por despido

Están exentas hasta 45 días por año de trabajo en el despido improcedente, hasta una cuantía máxima de tres años y medio de salario o lo que diga la sentencia judicial. También están exentas las indemnizaciones por fallecimiento.

Horas extraordinarias

Exentas de figurar en la base de cotización, salvo por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo.

Legislación para empresas (del 16 de julio al 15 de agosto)

España

Consejo de Europa

- Directiva 2014/86/UE del Consejo de 8 de julio de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/96/UE, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. DOUE: 25/07/2014

Ministerio de Economía y Competitividad

- Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cedulas y bonos de internacionalización. BOE: 16/07/2014

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. BOE: 02/08/2014

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. BOE: 21/07/2014

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/1286/2014, de 14 de julio, por la que se aprueba el modelo 017, Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación y se determinan el lugar, plazo y forma de presentación. BOE: 21/07/2014

- Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). BOE: 21/07/2014

- Resolución de 25 de julio de 2014, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears. BOE: 26/07/2014

- Corrección de errores de la Orden HAP/1222/2014, de 9 de julio, por la que se modifica la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE: 24/07/2014

- Orden HAP/1369/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas cruzadas, y se modifican distintas órdenes ministeriales por las que se aprueba la reglamentación básica de determinados juegos. BOE: 30/07/2014

- Orden HAP/1370/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de máquinas de azar. BOE: 30/07/2014

Tribunal Supremo

- Sentencia de 27 de mayo de 2014, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan: el último inciso del artículo 21.2 del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades, modificado por el Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre; el artículo 21 bis 2. a) Párrafo segundo y el artículo 21 bis 2. b) párrafo segundo del mismo texto legal. BOE: 30/07/2014

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de julio al 15 de agosto)

España

Ministerio de Economía y Competitividad

- Resolución de 11 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. BOE: 16/07/2014

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Orden IET/1276/2014, de 11 de julio, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en la industria de fabricación de vehículos a motor en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2014. BOE: 18/07/2014

- Resolución de 10 de julio de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria. BOE: 19/07/2014

- Orden IET/1359/2014, de 23 de julio, por la que se convoca en el ejercicio 2014 la concesión de apoyo financiero para programas de infraestructura industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y se establecen las bases reguladoras. BOE: 28/07/2014

- Orden IET/1424/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013. BOE: 31/07/2014

- Orden IET/1470/2014, de 31 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2014-2018. BOE: 05/08/2014

- Orden IET/1471/2014, de 31 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden IET/1158/2014, de

30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2014-2018. BOE: 05/08/2014

- Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón. BOE: 06/08/2014

- Resolución de 21 de julio de 2014, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2014. BOE: 14/08/2014

- Resolución de 21 de julio de 2014, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2014. BOE: 14/08/2014

- Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas en Castilla La Mancha y Extremadura y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria. BOE: 14/08/2014

Ministerio de Fomento

- Orden FOM/1277/2014, de 17 de julio, por la que se determinan para el año 2013 los costes tipo aplicables a los costes subvencionables regulados en el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias. BOE: 19/07/2014

- Orden FOM/1278/2014, de 17 de julio, por la que se determinan para el año 2013 los costes tipo aplicables a los costes subvencionables regulados en el Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias. BOE: 19/07/2014

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/1348/2014, de 15 de julio, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos y de precios agrarios. BOE: 25/07/2014

- Orden AAA/1446/2014, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía. BOE: 01/08/2014

Comunidad de Madrid

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- Orden 9940/2014, de 12 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible destinado a financiar en 2014 la concesión directa de subvenciones correspondientes a solicitudes de 2013 del Programa de Incentivos a la Contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados. BOCM: 18/07/2014

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Orden 1235/2014, de 26 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la convocatoria del Programa Agroambiental para el periodo 2014-2018, a la convocatoria de la solicitud de pago de la primera anualidad del Programa Medioambiental para el periodo 2014-2018 y se procede a la regulación de las solicitudes de pago de las anualidades de dicho Programa Agroambiental destinado a la agricultura y a la ganadería ecológica y al mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEDER). BOCM: 12/08/2014

Convenios Colectivos - Julio

España

- Gestión y mediación inmobiliaria. Corrección Tablas. BOE: 07/07/14
- Hostelería (acuerdo laboral). Modificación. BOE: 21/07/2014

